

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE BENEFICIO BECA VOCACIÓN DE PROFESOR, AL MES DE MARZO DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

856

SANTIAGO, 31 MAR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; y en las Resoluciones N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro de las que se contempla la Beca Vocación de Profesor;



2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.
3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: “La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Hasta \$ 379.780 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia estudiantes que recibían este beneficio el año 2020.”
4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que “Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala”.
5. Que, en el Párrafo Cuarto de la Resolución Exenta N° 343 de 2021, citada en el considerando precedente, se regula la Beca Vocación de Profesor, la cual consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Transición (PDT) ex (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado “Artículos transitorios” del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior.
6. Que, la entrega de la Beca BVP se distribuye en diez cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallan en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 343, de 2021. Por su parte, los requisitos de asignación de la beca, se regulan en el artículo 14 del acto administrativo antes citado;
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 343 de 2021, antes citada, se destina un total de M\$ 576.005 al financiamiento del Programa Beca de Vocación de Profesor para el año 2021, habiéndose proyectado una cobertura de 682 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos, como se señaló precedentemente, hasta en diez cuotas;



8. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre del 2020 y sus modificaciones;
9. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias" y, en lo particular, en el Subtítulo 6.12 se refiere a la Beca Vocación de Profesor, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos fijados para ello;
10. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°3052 de 2020, se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes del Beneficio Beca Vocación de Profesor, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de marzo de 2021.
11. Que, se hace presente que los estudiantes renovantes y postulantes, podrán consultar el estado de su renovación, en el portal web de JUNAEB y que dicho trabajo consta en la Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor de marzo de 2021, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;
12. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de marzo de 2021, la Beca Vocación de Profesor a un total de 316 (trescientos dieciséis) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES el cumplimiento de los requisitos de renovación, cuya nómina se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo y se tiene como parte integrante de éste para todos los efectos legales.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE

solicitud de renovación, al mes de marzo de 2021, a la Beca Vocación de Profesor de 9 (nueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder el beneficio, los que se individualizan en CD adjunto a la presente Resolución Exenta y se tiene como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado

pendiente la solicitud de renovación de la Beca Vocación de Profesor, al mes de marzo de 2021 de 291 (doscientos noventa y un) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio y cuya nómina se individualiza en CD adjunto a la presente Resolución Exenta. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte

integrante del presente acto administrativo el siguiente documento:

1. Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor, marzo de 2021.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución Exenta, con sus respectivos estados, referentes a la Beca Vocación de Profesor, al mes de marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos

que deriven del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, Glosa N° 07.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente

resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".



ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




ALA/JSC
Distribución:

1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 10.864/2021mjrs

	REGISTRO	N° 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
	Fecha: Santiago, marzo 2021.	

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Vocación de profesor		
Fecha asignación	Marzo 2021		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantenimiento para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantenimiento para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:	
NOMBRE DE BD	FECHA
05_TITULADOS_MINEDUC	16-03-2021
26_Matricula_Unificada	17-03-2021
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	08-02-2021
NOMINA POTENCIALES RENOVANTES BVP 2021 (Nómina cierre 2020 BVP)	19-03-2021
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE ACT 01_03_2021 (informada).xlsx	01-03-2021
BD estadísticas becas SINAB 3	26-03-2021

2. El proceso no fue sometido a revisión de QA de empresa externa.
3. No se dispuso de bases de datos de Mineduc ni Comisión Ingresos para acreditar el cumplimiento de requisito asociado a Beneficios de arancel vigentes.
4. Resultados de la aplicación de validadores

	REGISTRO	N° 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	
Fecha Santiago, marzo 2021.		

4.1. Renovantes: Según base de datos denominada ASIGNACIÓN_BVP_MARZO_2021_MINUTA se evalúan el cumplimiento de requisitos de 616 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Estado Marzo	Cantidad
Becado	316
Pendiente	291
Solicitud Rechazada	9
Total	616

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Rev	Observación
Calidad_regular	DX	325	-	291	291 quedan pendientes
IES_reconocida	DZ	325	-	291	291 quedan pendientes estudiantes sin acreditación de calidad de alumno regular en IES reconocida/.
Beneficio_arancel	EB	-	-	-	No se ha recibido ninguna BD de beneficios de arancel. Por lo cual no se aplica la validación de este requisito para el proceso de marzo.
Suspensión	EF	-	-	-	Ningún estudiante tiene ingresado en el sistema informático el estado Suspensión o tiene registro de suspensión en la nómina de suspensiones de beneficios de arancel remitida por Mineduc
Título	EH	596	-	20	20 quedan pendientes de revisión de estudios en IES.
Carrera_pregrado	EJ	325	-	291	291 quedan pendientes.
Conducente_titulo	EL	325	-	291	291 quedan pendientes
Incompatibilidad	EN	616	-	-	No se detectan estudiantes con asignación de becas incompatibles.
Fallecidos	EP	616	-	-	No hay estudiantes fallecidos.
Gratuidad	ER	-	-	-	No se ha recibido ninguna BD de gratuidad. Por lo cual no se aplica la validación de este requisito para el proceso de marzo.
Carrera_elegible	ET	316	9	291	291 quedan pendientes y 9 solicitudes rechazadas por cursar carrera no elegible según la Oferta Académica.
Modalidad	ED	616	-	-	Todos los estudiantes se encuentran incorporados en la última resolución de asignación de JUNAEB durante el año lectivo anterior con estado Becado o Suspendido.
RESULTADO DE REQUISITOS	EZ	316	9	291	Se rechazan 9 estudiantes por tener solicitud rechazada en carrera elegible y 292 quedan pendientes.

	REGISTRO		N° 1	
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, marzo 2021.	

SANCION FINAL	FA	316	9	291	315 estudiantes becados, 292 en estado pendiente y 9 solicitud rechazadas
---------------	----	-----	---	-----	---

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior:

En base a las validaciones aplicadas, el detalle de asignación para el mes de marzo 2021 es el siguiente:

Estado de Beca	Becado	Pendiente	Solicitud Rechazada	Total, general
Totales	316	291	9	616

4.2. La siguiente tabla muestra el resultado de la asignación, según región en que se inserta la Institución de Educación Superior:

ID_REG	Región	Becado	Solicitud Rechazada	Eliminado/Supresión	Pendiente	Suspensión Anual	Suspensión Primer Semestre	Total, general
1	Región de Tarapacá	1	-	-	-	-	-	1
2	Región de Antofagasta	4	-	-	-	-	-	4
3	Región de Atacama	0	-	-	-	-	-	0
4	Región de Coquimbo	0	1	-	-	-	-	1
5	Región de Valparaíso	44	-	-	-	-	-	44
6	Región de O'Higgins	3	-	-	-	-	-	3
7	Región del Maule	13	-	-	-	-	-	13
8	Región del Bio-Bio	4	1	-	-	-	-	5
9	Región de La Araucanía	18	-	-	-	-	-	18
10	Región de Los Lagos	3	-	-	-	-	-	3
11	Región de Aysén	0	-	-	-	-	-	0
12	Región de Magallanes	0	-	-	-	-	-	0
13	Región Metropolitana	218	7	-	-	-	-	225
14	Región de Los Ríos	5	-	-	-	-	-	5
15	Región de Arica y Parinacota	3	-	-	-	-	-	3
16	Región de Ñuble	0	-	-	-	-	-	0

	REGISTRO	Nº 1
MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS Fecha: Santiago, marzo 2021.		

DN	-	-	-	291	-	291
Total, general	316	9	0	291	0	616

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.